REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11294323 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUANCAYO, consta registrado y vigente el **poder** a favor de MATAMOROS YANCE, JULIO CESAR, identificado con DNI. N° ° 45706431 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: STRATON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: B00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
ARTICULO 12: LA GERENCIA. NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL **GERENTE GENERAL** Y EL **SUB GERENTE**. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DESIGNA AL **GERENTE GENERAL** Y AL **SUB GERENTE** Y PUEDE REMOVERLOS EN CUALQUIER MOMENTO CONFORME ESTABLECE EL ARTÍCULO 187 DE LA "LEY". EL PERIODO DE DURACIÓN DEL CARGO DEL GERENTE GENERAL Y DEL SUB GERENTE ES POR TÉRMINO INDEFINIDO.
EL GERENTE GENERAL Y EL SUB GERENTE ESTAN FACULTADOS PARA QUE EN FORMA INDISTINTA Y A SOLA FIRMA, REALICEN: LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **1.** DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.- **2.** TIENE FACULTADES PARA REALIZAR ACCIONES JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL, PENAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, MUNICIPAL, CONTESTAR DEMANDAS, DESISTIRSE CONCILIAR, TRANSIGIR, DELEGAR LA REPRESENTACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTS. 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- **3.** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, MILITARES, RELIGIOSAS Y JUDICIALES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION PREVISTAS EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN. ADEMAS PODRA CELEBRAR CONCILIACIONES O TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONCILIAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS DE MATERIA DE CONCILIACION, SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA O LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO, EJERCER REPRESENTACION EN PROCESOS ARBITRALES, PUDIENDO NOMBRAR ARBITROS Y ACORDAR PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, RECUSARLOS, PACTAR O CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA SOMETER A ARBITRAJE CONTROVERSIAS Y/O DERECHOS DE LIBRE DISPOSICION, ASI COMO PARA RENUNCIAR AL ARBITRAJE, POR LO QUE GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES DISPOSICIONES LEGALES QUE LOS REGULAN.- **4.** REPRESENTAR LEGALMENTE A LA EMPRESA ANTE LA SUNAT, SUNARP, OSCE, MUNICIPALIDADES, INDECOPI, OSINERG, DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS (DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS), MINISTERIO DE TRANSPORTES Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

COMUNICACIONES Y DEMÁS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y LOCALES, PUDIENDO REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES Y PETICIONES SIN LIMITACIÓN ALGUNA, ASÍ MISMO PODRÁN FORMULAR Y/O PROMOVER PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES Y REVISIONES, SEAN ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, CANCELAR O RECLAMAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS; ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL, COMO SON EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN LEGAL EN MATERIA LABORAL, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN, EN LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y EN TODO LO RELATIVO A LAS RELACIONES Y COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE TRABAJO CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES; DE IGUAL MANERA, PODRÁN COMPARECER A LOS PROCESOS LABORALES, PUDIENDO CONTESTAR DEMANDAS, DEDUCIR EXCEPCIONES, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DEMÁS ACTOS PROCESALES QUE SE REQUIERAN EN LOS PROCESOS ORDINARIOS Y ESPECIALES EN MATERIA LABORAL, COMO SON PROCESO SUMARÍSIMO, PROCESO DE EJECUCIÓN, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, IMPUGNACIÓN DE LAUDOS ARBITRALES MEDIDAS CAUTELARES Y SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONTROVERSIAS JURÍDICAS, QUE SE RIGEN BAJO LAS NORMAS DE LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO LEY N° 26636, CON LAS MISMAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- **5.** CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN. - **6.** ABRIR, OPERAR, CERRAR, CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS A PLAZO, FONDOS MUTUOS Y OTRAS CUENTAS BANCARIAS. - **7.** GIRAR CON SALDO, SOBREGIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS. - **8.** GIRAR, RENOVAR, AVALAR, DESCONTAR Y/O ENDOSAR VALORES O PAGARÉS. - **9.** GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.- **10.** ENDOSAR Y RENOVAR: **A)** CERTIFICADOS DE DEPOSITO; **B)** CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE; **C)** PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS; **D)** ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE.- **11.** DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.- **12.** CONTRATAR, RENOVAR, AFECTAR Y/O DEPOSITAR SEGUROS.- **13.** REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS EN CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, GIRAR CONTRA SOBREGIROS, CONTRATAR CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR AVAL, SOLICITAR FIANZA, SOLICITAR TODO TIPO DE CRÉDITOS.- **14.** SOLICITAR ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD; EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTÚO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS; PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EL FIDEICOMISO EN GARANTÍA.-

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

15. ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.- **16.** ABRIR Y/O CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD.- **17.** CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMO, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.- **18.** CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMO, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS; CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS; CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, COLABORACIÓN EMPRESARIAL, CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACION, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACION EMPRESARIAL, PUDIENDO DELEGAR UNA O MAS FACULTADES PARA LOS FINES DE LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO; **19.** CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ANTICIPOS EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITOS.- **20.** COMPRAR Y/O VENDER BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES.- **21.** ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, ADJUDICAR, Y GRAVAR BIENES EN GENERAL, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS.- **22.** FIRMAR PAGARES INCOMPLETOS EN CALIDAD DE PRESTATARIO Y/O FIADOR SOLIDARIO PACTANDO LIBREMENTE EL MONTO, TASA, PLAZO Y DEMÁS CONDICIONES PARA UNO O MAS CRÉDITOS.- **23.** OTORGAR GARANTÍAS REALES Y PERSONALES; OTORGAR HIPOTECA, OTORGAR PRENDA, OTORGAR FIANZA, OTORGAR GARANTÍAS MOBILIARIAS EN GENERAL, OTORGAR GARANTÍAS MOBILIARIAS VEHICULARES A FAVOR DE SI MISMO O DE TERCEROS SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS.- **24.** OTORGAR, DELEGAR, REVOCAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.- **25.** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LICITACIONES, CONCURSO DE PRECIOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, SUBASTAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS.- **26.** SOLICITAR CARTA FIANZA PARA TRANSACCIONES FINANCIERAS.- **27.** APERTURAR CUENTAS CORRIENTES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.- **28.** EL GERENTE TIENE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS. **29.** SOLICITAR PRESTAMOS Y PAGARES CON O SIN GARANTIA. **30**. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS O PUBLICOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE SE CONFIERA PODER DE REPRESENTACION, SEGÚN LOS INCISOS ANTERIORES, INCLUYENDO MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS.
EN GENERAL PODRAN CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. EL GERENTE GENERAL Y EL SUB GERENTE PODRAN REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
EL ACTA CORRE DE FOJAS 02 A 10, DEL PRIMER LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO EL11.08.2021, POR EL NOTARIO DE JUNIN, DR. LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA ENREEMPLAZO DEL NOTARIO, DR. CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA, BAJO REGISTRO N° 581.- ASL CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, DE FECHA 03.04.2024, OTORGADO ANTE NOTARIO DE JUNIN, DR. LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA EN REEMPLAZO DEL NOTARIO, DR. CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2026-91001-59255 S/ 33.00
Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

Verificado y expedido por ÑAHUINRIPA CHAVEZ, MONICA ELIZABETH, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Huancayo, a las 18:12:25 horas del 13 de Enero del 2026.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

Monica E. Ñahuinripa Chavez
ABOGADO CERTIFICADOR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.